

Bogotá, D.C., 20 febrero de 2018

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG
Dirección Ejecutiva

AUTO QUE DECRETA PRUEBAS DE OFICIO

Asunto: Solicitud de aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante conformado por el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, presentada por la empresa **METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** Radicados CREG E-2018-000003, E-2018-000049 y E-2018-000127.

Expediente CREG 2018-0008

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales.

Mediante la Resolución CREG 202 de 2013 modificada y adicionada por las Resoluciones CREG 052 de 2014, Resolución CREG 138 de 2014, Resolución CREG 112 de 2015, Resolución CREG 125 de 2015 y Resolución CREG 141 de 2015 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG 093 de 2016 se revocaron apartes de la metodología definida en la Resolución CREG 202 de 2013 relacionados con: (i) gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM), (ii) otros activos, (iii) mercados financiados con recursos públicos, y (iv) demanda, entre otros.

En la sesión CREG 782 del 12 de junio de 2017 se decidió, por unanimidad, que las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tubería que presten servicio en mercados existentes podrán solicitar la aprobación de cargos



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
2 / 6

transitorios de distribución de gas combustible para dichos mercados. Ésta decisión se informó a las empresas de distribución de gas combustible por redes de tubería, mediante la Circular CREG 034 de 2017.

La empresa METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2018-000003, E-2018-000049 del 2 de enero de 2018 y E-2018-000127 del 6 de enero de 2018, y con base en lo establecido en la Circular CREG 034 de 2017, solicitó la aprobación de cargos transitorios de distribución de gas por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander.

En la solicitud tarifaria presentada por METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., la empresa informa que al revisar la información de volumetría y costos de unidades constructivas contenida en la solicitud de ApliGas 1103, presenta diferencias frente a la información real de la compañía la cual se detalla en el Anexo 1 de la citada solicitud tarifaria, por lo que la empresa solicita la corrección de la información reportada en ApliGas.

La Comisión al revisar la información del Anexo 1 antes citado, encuentra que la empresa reporta las diferencias en cantidad (km) totalizados por unidad constructiva, diferente a la información en ApliGas en donde las siguientes unidades constructivas aparecen reportadas por año de inicio de operación así:

Código UC	Categoría de Inversión	Inicio de Operación	Cantidad ApliGas 1103
TPE100-160AS	Inversiones No Previstas	2008	4.25
TPE100-160AS	Inversiones No Previstas	2009	0.596
TPE100-160ZV	Inversiones No Previstas	2008	9.542
TPE100-160ZV	Inversiones No Previstas	2009	27.612
TPE1CO	Inversiones Reconocidas	2009	2.28
TPE1CO	Inversiones No Previstas	2009	0.155
TPE1CO	Inversiones No Previstas	2014	0.004
TPE1ZV	Inversiones Reconocidas	2009	0.351
TPE1ZV	Inversiones No Previstas	2009	0.789
TPE1ZV	Inversiones No Previstas	2014	0.26
TPE2CO	Inversiones Reconocidas	2009	6.68



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
3 / 6

Código UC	Categoría de Inversión	Inicio de Operación	Cantidad ApliGas 1103
TPE2CO	Inversiones No Previstas	2008	1.545
TPE2CO	Inversiones No Previstas	2009	1.238
TPE2ZV	Inversiones Reconocidas	2009	1.85
TPE2ZV	Inversiones No Previstas	2009	5.426
TPE2ZV	Inversiones No Previstas	2014	0.086
TPE3/4AS	Inversiones Reconocidas	2009	0.062
TPE3/4AS	Inversiones No Previstas	2014	0.0174
TPE3/4CO	Inversiones Reconocidas	2009	142.4
TPE3/4CO	Inversiones No Previstas	2008	17.415
TPE3/4CO	Inversiones No Previstas	2009	30.497
TPE3/4CO	Inversiones No Previstas	2014	0.13405
TPE3/4TA	Inversiones Reconocidas	2008	0.095
TPE3/4TA	Inversiones Reconocidas	2009	0.2
TPE3/4TA	Inversiones No Previstas	2014	0.02
TPE3/4ZV	Inversiones Reconocidas	2009	8.25
TPE3/4ZV	Inversiones No Previstas	2008	1.975
TPE3/4ZV	Inversiones No Previstas	2009	72.321
TPE3/4ZV	Inversiones No Previstas	2014	8.88604
TPE3CO	Inversiones Reconocidas	2008	0.18
TPE3CO	Inversiones Reconocidas	2009	3.82
TPE3CO	Inversiones No Previstas	2008	0.045
TPE3CO	Inversiones No Previstas	2014	0.042
TPE3ZV	Inversiones Reconocidas	2009	1.326
TPE3ZV	Inversiones No Previstas	2009	3.474
TPE3ZV	Inversiones No Previstas	2014	0.66097

De esta manera, y en desarrollo del cálculo de los cargos transitorios respectivos, se requiere discriminar las diferencias reales citadas por la empresa en su solicitud tarifaria por año de inicio de operación de cada unidad constructiva.

Así las cosas, se considera necesario aclarar los aspectos previamente mencionados con el fin de tener la claridad necesaria para decidir de fondo del presente asunto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requiere decretar algunas pruebas de oficio.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
4 / 6

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a la empresa METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. con el fin que reporte a esta Comisión en la columna **Cantidad Real**, el valor de cada una de las unidades constructivas indicadas en el siguiente cuadro en concordancia con las cantidades reales presentadas en el Anexo 1 de la solicitud tarifaria:

Código UC	Categoría de Inversión	Inicio de Operación	Cantidad ApliGas 1103	Cantidad Real
TPE100-160AS	Inversiones No Previstas	2008	4.25	
TPE100-160AS	Inversiones No Previstas	2009	0.596	
TPE100-160ZV	Inversiones No Previstas	2008	9.542	
TPE100-160ZV	Inversiones No Previstas	2009	27.612	
TPE1CO	Inversiones Reconocidas	2009	2.28	
TPE1CO	Inversiones No Previstas	2009	0.155	
TPE1CO	Inversiones No Previstas	2014	0.004	
TPE1ZV	Inversiones Reconocidas	2009	0.351	
TPE1ZV	Inversiones No Previstas	2009	0.789	
TPE1ZV	Inversiones No Previstas	2014	0.26	
TPE2CO	Inversiones Reconocidas	2009	6.68	
TPE2CO	Inversiones No Previstas	2008	1.545	
TPE2CO	Inversiones No Previstas	2009	1.238	
TPE2ZV	Inversiones Reconocidas	2009	1.85	
TPE2ZV	Inversiones No Previstas	2009	5.426	
TPE2ZV	Inversiones No Previstas	2014	0.086	
TPE3/4AS	Inversiones Reconocidas	2009	0.062	
TPE3/4AS	Inversiones No Previstas	2014	0.0174	
TPE3/4CO	Inversiones Reconocidas	2009	142.4	
TPE3/4CO	Inversiones No Previstas	2008	17.415	
TPE3/4CO	Inversiones No Previstas	2009	30.497	



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
5 / 6

Código UC	Categoría de Inversión	Inicio de Operación	Cantidad ApliGas 1103	Cantidad Real
TPE3/4CO	Inversiones No Previstas	2014	0.13405	
TPE3/4TA	Inversiones Reconocidas	2008	0.095	
TPE3/4TA	Inversiones Reconocidas	2009	0.2	
TPE3/4TA	Inversiones No Previstas	2014	0.02	
TPE3/4ZV	Inversiones Reconocidas	2009	8.25	
TPE3/4ZV	Inversiones No Previstas	2008	1.975	
TPE3/4ZV	Inversiones No Previstas	2009	72.321	
TPE3/4ZV	Inversiones No Previstas	2014	8.88604	
TPE3CO	Inversiones Reconocidas	2008	0.18	
TPE3CO	Inversiones Reconocidas	2009	3.82	
TPE3CO	Inversiones No Previstas	2008	0.045	
TPE3CO	Inversiones No Previstas	2014	0.042	
TPE3ZV	Inversiones Reconocidas	2009	1.326	
TPE3ZV	Inversiones No Previstas	2009	3.474	
TPE3ZV	Inversiones No Previstas	2014	0.66097	

Para el efecto, se requiere la información dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al representante legal de la empresa METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. o quien haga sus veces advirtiéndole que contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto

6 / 6



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
Email: creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co